



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Viernes 8 de Septiembre de 2023

NÚM. 77

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN

Acuerdo número 5	2
Acuerdo número 6	2

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 36 TREINTA Y CINCO

Sesión ordinaria de Cabildo del día lunes 27 veintisiete de febrero de 2023, siendo las 11:00 once horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés en el salón de sesiones del edificio sede del H. Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, bajo la presidencia del Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo, Presidente Municipal, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento la C. Rosa María Medina Rodríguez, Síndica Municipal, así como los Regidores, C. Adrián Jerónimo Iñiguez, C. Alejandra Guadalupe Aparicio Espinosa, C. Josefina Aparicio Alejo, C. Miguel Ángel Prado Aparicio, C. Yohana Celia Erape Mercado, C. Edgar Rodrigo Serrano Álvarez, C. Rebeca Sánchez Espicio, asistidos por el Profr. Eliazar Jiménez Blas Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar sesión ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- *Presentación, análisis y en su caso aprobación para la autorización de la estructura organizacional y funciones como Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Chilchota, Mich.*
- 6.- *Presentación, análisis y en su caso aprobación, de la actualización al Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Chilchota.*
- 7.- . . .
- 9.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Punto número 5; «Presentación, análisis y en su caso aprobación para la autorización de la estructura organizacional y funciones como Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Chilchota, Mich.». Cede la voz al L.C.P Luis Ángel Silva Álvarez Contralor Municipal para hacer la exposición de motivos del presente punto, manifestando que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, donde indica que el Contralor deberá presentar una estructura operativa con suficiencia presupuestal durante el primer trimestre, así como en la fracción XX, donde el Contralor deberá iniciar los procedimientos de responsabilidades en términos de la legislación en la materia, como parte del Sistema Estatal de Anticorrupción y en lo demás que confiere la Ley. Con base en la Reforma Constitucional derivada del DECRETO por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2015, se otorgó a los Órganos Internos de Control una robusta serie de facultades relativas a la investigación, substanciación y tratándose de faltas no graves, de sanción. En ese sentido, los Órganos Internos de Control de cada ente público deben contar con un marco normativo acorde a las directrices que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, además de lo oportunamente dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Una vez analizado el punto 5 del orden del día, «Presentación, análisis y en su caso aprobación para la autorización de la estructura organizacional y funciones como Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Chilchota, Mich.». El Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo les solicita a los integrantes de Cabildo que estén en la afirmativa con la aprobación de este punto, se sirvan a manifestarlo levantando la mano de la forma ya acostumbrada, dando como resultado un total de 9 votos a favor se aprueban por UNANIMIDAD, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES COMO REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL L.C. CLAUDIA EVA FLORES ZAMORA, PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Punto número 6; «Presentación, análisis y en su caso aprobación, de la actualización al Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Chilchota». Cede la voz al L.C.P Luis Ángel Silva Álvarez Contralor Municipal para hacer la exposición de motivos del presente punto, manifestando que por disposición de lo fundamentado en el artículo 172, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, donde se propone al H. Ayuntamiento de Chilchota, Mich. la modificación al mismo Reglamento Interior, con la finalidad de que siga operando, derivado a que se han desarrollado modificaciones en la estructura orgánica como operacional dentro de la Administración a lo que conlleva los cambios y que deberán ser reglamentados mediante este ordenamiento.

Una vez analizado el punto 6 del orden del día, «Presentación, análisis y en su caso aprobación, de la actualización al Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Chilchota». El Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo les solicita a los integrantes de Cabildo que estén en la afirmativa con la aprobación de este punto, se sirvan a manifestarlo levantando la mano de la forma ya acostumbrada, dando como resultado un total de 9 votos a favor se aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO

UNICO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 172, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CHILCHOTA.

Agotada la discusión de los temas enlistados en el orden del día, el Presidente Municipal declara el cierre de la presente sesión ordinaria núm. 36 treinta y seis, siendo las 14:30 catorce horas con 30 minutos del día lunes 27 veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.

Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo, Presidente; Biol. Rosa María Medina Rodríguez, Síndica Municipal; Lic. Alejandra Guadalupe Aparicio Espinosa, Regidora; Mtro. Adrián Jerónimo Iñiguez, Regidor; Tec. Miguel Ángel Prado Aparicio, Regidor; Lic. Josefina Aparicio Alejo, Regidora; Lic. Yohana Celia Erape Mercado, Regidora; Lic. Edgar Rodrigo Serrano Álvarez, Regidor; Profa. Rebeca Sánchez Espicio, Regidora, Prof. Eliazar Jiménez Blas, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).